

Ei

Nº 103990



ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 08338/7

GRALADO SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTA Nº45 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En Montevideo, el 30 de noviembre de 2010, siendo las 09:00 hs, se reúne en primera convocatoria en el local de la calle Bvar. Artigas 1825 – Sala de Capacitación, los Accionistas de la sociedad que se detallan en el libro debidamente certificado “Registro de Inscripción de Accionistas”, a los folios Nº 11 y Nº 12.

Se deja constancia que se realizó la presentación ante Auditoria Interna de la Nación, concurriendo sus inspectores.

Estando presentes accionistas tenedores de acciones por valor nominal de \$ 7.728.649 que representa el 60,30 % del capital social, se registraron 18 accionistas representados de la forma que se detalla: 10 por sí, y 8 por poder.

Los mandatarios que comparecen no están comprendidos en las prohibiciones del Art. 351 de la Ley 16060.

Se da por iniciada la Asamblea y se pone a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DIA****1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.**

Se resuelve designar como Presidente al Cr. Carlos A. Lecueder y como Secretario al Sr. Alejandro Hernández.

Se aprueba por unanimidad.

**2) Designación de los auditores externos.**

El Presidente propone a la firma KPMG para seguir desarrollando los informes de Revisión limitada e Informe de Auditoría de la sociedad.

Puesto a consideración, la Asamblea por unanimidad, resuelve:

Aprobar por unanimidad a la firma KPMG como auditor externo de la sociedad, conforme a lo establecido en el Art. 113 de la Ley 18627.

**3) Designación de la calificadora de riesgos.**

El Presidente propone a la firma MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. para seguir realizando la calificación de la sociedad.

Puesto a consideración, la Asamblea por unanimidad, resuelve:

Aprobar por unanimidad a la firma MOODY'S LATIN AMERICA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. como calificadora de la sociedad, conforme a lo establecido en el Art. 115 de la Ley 18627.

#### 4) Remuneraciones vinculadas a la administración de la sociedad.

Si bien la Ley 18627 establece en su Art. 86 que los mecanismos de retribución a los Directores deberán constituir información complementaria de la Memoria Anual, (Art. 92 de la Ley 16060) cuya competencia corresponde a la Asamblea Ordinaria, el Art. 84 por su parte, exige que para aprobar cualquier tipo de remuneración se registre un quórum de presencia y decisión de accionistas equivalente al 60% del Capital Social. Vale decir, en principio, que ésta no sería la instancia correspondiente para presentar la información requerida a la Asamblea.

Al no ser la oportunidad social para incluir la información correspondiente, igualmente se propone a la Asamblea su inclusión en la Información Complementaria de la Memoria correspondiente a la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Sin perjuicio de lo antes señalado y con el objeto de dar igualmente información a la Asamblea Social se señala que solamente perciben remuneraciones por sus tareas el Sr Presidente y el Sr Vicepresidente de la Compañía. No perciben remuneración como Directores, sino que perciben ingresos por el desarrollo de trabajos profesionales, facturando las mismas mensualmente en su carácter de profesionales. El Director restante no recibe ningún tipo de remuneración.

Dichos contratos fueron aprobados en la Asamblea General Extraordinaria del 08/10/1991, fijando un honorario mensual de U\$S 5.000 y U\$S 3.600 respectivamente, así como otra remuneración anual consistente en un porcentaje sobre las utilidades en dólares de cada ejercicio, por un plazo de 5 años renovable luego automáticamente por 3 años (esta participación en el caso del Presidente).

Luego el 30/09/1996 se realiza modificación de contrato sólo en cuanto a la fórmula de cálculo de la utilidad operativa y se mantiene vigente todo lo acordado. Y el 11 de agosto de 1999 se realiza modificación en el plazo que pasa a 7 años desde el 24/11/1999 con prórrogas de 3 años, y manteniendo en todo el resto vigentes los anteriores, con los ajustes correspondientes en los honorarios, los cuales luego de varias resoluciones se ajustan hoy por la evolución del Valor Pasajero Kilómetro. Se agrega información complementaria respecto de la remuneración referida.

Se propone que hasta tanto se realice la nueva Asamblea se tenga por informado y aprobado por ésta los mecanismos de pago de dichos contratos conforme al art 86 de la Ley de Valores y la aprobación de la retribución a los directores conforme al art. 84 de la referida Ley, acordándose que las partes mantendrán reserva y confidencialidad sobre la información recibida.

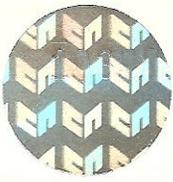
Se pone a consideración y se aprueba por unanimidad.

#### 5) Designación de los Accionistas que firmarán el Acta.

Se resuelve que el accionista que firmará el Acta aprobando lo resuelto será el Daniel Sapelli

Se aprueba por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, una vez aprobada y suscrita la presente, se levanta la sesión.



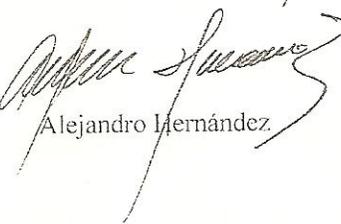
**Ei**

**Nº 103991**



**ESC. MARIANA ABO ZUMARAN - 08338/7**

  
Cr. Carlos A. Lecueder

  
Alejandro Hernández

  
Daniel Sapelli

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE la fotocopia que precede con el original del mismo tenor que tuve a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante cualquier autoridad pública y/o privada extiendo el presente en los sellados notariales serie Ei 103988 y 103989 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el treinta de noviembre de dos mil diez.

M

Mariana Abo Zumarán

MARIANA ABO ZUMARAN  
ESCRIBANA

Arancel  
Mon 232  
Mon 42,90  
M. Abo

